



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00654203- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido elevado por el Abogado Instructor de la Dirección de Sumarios Ab. Nicolás Pérez Giraud, por el cual solicita la habilitación provisoria del estudiante Máximo Zabad Labarthe y de la estudiante Fátima Yamila Robín Carrizo, en los términos del Art. 17 de la Ordenanza HCS N° 09/2012 (TO RR-2021-1303-E-UNC-REC);

Y CONSIDERANDO:

Que la referida solicitud tiene por finalidad, permitir a los estudiantes que continúen rindiendo exámenes hasta tanto concluya el sumario administrativo en el que se investiga una situación irregular, puesta en conocimiento por el Prof. Mgtr. Oscar Margaría y la Prof. Cra. Gladys García;

Que por RD-2022-616-E-UNC-DEC#FCE se dispuso la inhabilitación preventiva del estudiante Máximo Zabad Labarthe y la estudiante Fátima Yamila Robín Carrizo;

Que se han tenido en cuenta las disposiciones establecidas en la Ordenanza HCS N° 09/2012 (TO RR-2021-1303-E-UNC-REC); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer la habilitación provisoria del estudiante Máximo Zabad Labarthe (DNI 45.466.885) y de la estudiante Fátima Yamila Robin Carrizo (DNI 44.117.843), en los términos del Art. 17 de la Ordenanza HCS N° 09/2012 (TO RR-2021-1303-E-UNC-REC), hasta tanto recaiga resolución definitiva del sumario dispuesto por RD-2022-616-E-UNCDEC#FCE.

Art. 2°.- Comuníquese a Dirección de Enseñanza, al Área de Formación Docente y Producción Educativa y a la Dirección General de Sumarios de la UNC, notifíquese electrónicamente a los estudiantes mencionados precedentemente y archívese.

